

**LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**VISTO:** El Informe N° 887-2013-MDL-OAF/UL de fecha 27.Dic.2013 mediante el cual la Unidad de Logística eleva la solicitud de ejecución de prestaciones adicionales a la Orden de Servicio N° 636 y solicitada por la Unidad de Recaudación y Control, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 023-2013-MDL/UL se otorgó la Buena Pro al Señor Condori Luque Jose Alberto para que preste Servicio como Abogado Supervisor Especializado en Notificador de Cobranza correspondiente a los meses de agosto a diciembre de 2013, por la suma total de S/. 15,000.00 (Quince Mil y 00/100 Nuevos Soles), formalizándose dicha contratación mediante la emisión de la Orden de Servicio N° 636;

Que, mediante Memorandum N° 387-2013-MDL-OAT/URC de fecha 18.Dic.2013, la Jefatura de la Unidad de Recaudación y Control ha sustentado la necesidad de efectuar una contratación adicional a fin de contar con los servicios señalados en el párrafo anterior por un periodo de cuarenta y cinco (45) días, cuyo monto asciende a la suma de S/. 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles);

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorandum N° 1776-2013-MDL-OPP de fecha 19.Dic.2013, comunica que dentro de su programación de gastos correspondiente al 4to. Trimestre del 2013, se ha procedido al otorgamiento de la Certificación en ambos sistemas (SIAF-GL y SIGA), por la suma de S/. 4,500.00;

Que, mediante el Informe del visto, la Unidad de Logística opina que es procedente la ampliación de la Orden de Servicio N° 636, por la suma de S/. 4,500.00 (Cuatro Mil quinientos y 00/100 Nuevos Soles, cifra que no supera el veinticinco por ciento (25%) del monto total de la orden de servicio original;

Que, el artículo 174° del D.S. N° 184-2008-EF contempla que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes;

Estando a lo expuesto; de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y su Reglamento (D. S. N° 184-2008-EF), y sus modificatorias, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6.1 sub numeral 9 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2012-MDL/OAJ "Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2012-ALC-MDL; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística;

**RESUELVE:**

**Artículo primero.-** APROBAR la ejecución de prestaciones adicionales a la Orden de Servicio N° 636, por el periodo de cuarenta y cinco (45) días calendario, por la suma de S/. 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles), para el Servicio como Abogado Supervisor Especializado en Notificador de Cobranza.

**Artículo segundo.-** ENCARGAR a la Unidad de Logística las acciones necesarias para el estricto cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo tercero.-** ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Procesos la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DE LINCE  
  
IRENE ROBERTA CASTRO LOSTAUNAU  
Jefe de Oficina de Administración y Finanzas